



Acta Mesa de Contratación correspondiente al contrato de servicio de organización y gestión del campamento urbano

Nº expediente	396/2024
Contrato	Servicio de organización y gestión del campamento urbano
Asunto	Acordar la admisión o rechazo de la proposición presentada por HINCHABLEMANÍA, S.L. y efectuar propuesta de adjudicación.
Fecha	17 de abril de 2024
Hora inicio	9:05 horas

Presidente: Don Javier Blanco Melero, concejal, quien sustituye a don José García Salinas.

Vocales:

Don Miguel Díez Andrés, Secretario General del Ayuntamiento, quien ostenta el asesoramiento jurídico de la Corporación.

Don Víctor Cárceles Borda, Interventor del Ayuntamiento, quien tiene atribuidas las funciones relativas al control económico-presupuestario del Ayuntamiento.

Doña María Araceli Tejedor Conde, Vicesecretaria del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo quien tiene atribuidas las funciones en materia de contratación.

Secretaria: Doña Graciela Cuesta Agustín, Técnico de Contratación del Ayuntamiento.

Reunidos en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, en el día y hora indicados en el encabezado, los asistentes descritos, en relación con el contrato citado, tramitado por procedimiento abierto, al objeto de tratar los siguientes asuntos:

1. Análisis de la documentación presentada, justificativa de la viabilidad de la proposición económica de HINCHABLEMANÍA, S.L. al considerarse que podría ser anormalmente baja e informe técnico emitido al respecto.
2. Admisión o rechazo de la citada proposición.
3. Evaluación de las proposiciones económicas y documentación cuantificable de forma automática.
4. Propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

1. Análisis de la documentación presentada, justificativa de la viabilidad de la proposición económica de HINCHABLEMANÍA, S.L. al considerarse que podría ser anormalmente baja e informe técnico emitido al respecto.

Una vez comprobada la válida constitución de la Mesa, por parte de la secretaria de la Mesa se exponen los trámites efectuados tras los acuerdos adoptados por parte de Mesa en sesión celebrada el 20 de marzo de 2024:

A través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), con fecha 20 de marzo de 2024 se envió a HINCHABLEMANÍA, S.L. el requerimiento para que justificara la viabilidad de su proposición en los términos descritos en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP)

Con fecha 26 de marzo de 2024 la empresa citada presentó la documentación justificativa de su proposición.

Conforme se acordó por la Mesa, doña Teresa Sánchez Díez, educadora social del ayuntamiento, y doña Raquel Hernández Moreno, informadora- dinamizadora juvenil del Centro Joven emitieron informe técnico al respecto cuya conclusión es:

Conforme lo expuesto, salvo mejor criterio, sin perjuicio de las comprobaciones que deban efectuarse por parte de la Mesa y del órgano de contratación, se considera que la empresa HINCHABLEMANÍA, S.L. ha incurrido en incumplimiento del convenio colectivo aplicable al presente contrato.





2. Admisión o rechazo de la citada proposición.

A la vista de los argumentos y conclusión expuestos en el informe y en virtud de lo especificado en los artículos 149.4 y 201 de la LCSP, según los cuales:

Art. 149.4:

[...]

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

[...]

Art. 201:

Los órganos de contratación tomarán las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución de los contratos los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V.

[...]

La Mesa, por unanimidad, acuerda rechazar la oferta de HINCHABLEMANÍA, S.L. al considerar que, conforme lo expuesto en el informe técnico, el convenio colectivo que se entiende aplicable (Resolución de 10 de marzo de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el III Convenio colectivo marco estatal del sector ocio educativo y animación sociocultural, BOE Núm. 69 de 22 de marzo de 2021) y los datos especificados en la documentación presentada por la referida empresa, se incumpliría el convenio colectivo en los siguientes aspectos:

- La empresa licitadora propone una jornada de 40 horas semanales tanto para el puesto de monitor/a como para el puesto de coordinador/a sin que haya previsto en sus costes el incremento salarial correspondiente o haya mencionado el modo de una posible compensación de estas horas, frente a las 38 horas y 30 minutos de tiempo máximo de trabajo efectivo especificado en el convenio.
- El salario asignado al puesto de coordinador/a debería ser, como mínimo, 16.555,97 euros, que es lo establecido en el convenio, frente a los 15.876,00 euros que propone el licitador en su oferta.

3. Evaluación de las proposiciones económicas y documentación cuantificable de forma automática.

Posteriormente se procede a la ponderación de las proposiciones conforme establece la cláusula 12.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), resultando lo siguiente:

EMPRESA LICITADORA	Estado del licitador/a	Proposición económica							Formación complementaria	
		Precio monitor	% baja	puntos precio monitor	precio comedor	% baja	puntos precio comedor	Puntos proposición económica	S/N	Puntos formación
OCEANO OCIO Y GESTIÓN SL	admitido	135,00 €	6,90	33,66	6,40 €	8,57	6,00	39,66	S	2,00
ALICIA LÓPEZ PASCUAL	admitida	136,00 €	6,21	30,30	5,60 €	20,00	14,00	44,30	S	2,00
HINCHABLEMANIA S.L.	excluido									





UNBLOCK CREATIVITY S.L.	admitida	134,90 €	6,97	34,00	6,00 €	14,29	10,00	44,00	S	2,00
-------------------------	----------	----------	------	--------------	--------	-------	-------	-------	---	------

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta la asignación de puntuación otorgada a los proyectos, en sesión celebrada el 20 de marzo de 2024, la Mesa propone la siguiente puntuación total y orden de clasificación de las ofertas:

EMPRESA LICITADORA	Estado del licitador/a	Puntos proyecto	Puntos precio monitor	Puntos precio comedor	Puntos proposición económica	Puntos formación complementaria	Total Puntuación
OCEANO OCIO Y GESTIÓN, S.L.	admitida	25	33,66	6,00	39,66	2,00	66,66
ALICIA LÓPEZ PASCUAL	admitida	32,5	30,30	14,00	44,30	2,00	78,80
UNBLOCK CREATIVITY S.L.	admitida	27	34,00	10,00	44,00	2,00	73,00
HINCHABLEMANIA S.L.	excluida	47,5					
M. ISABEL BRIS HERNÁNDEZ	excluida	11,6					

Orden de clasificación de ofertas:

1. ALICIA LÓPEZ PASCUAL.....78,80 puntos.
2. UNBLOCK CREATIVITY S.L.73,00 puntos.
3. OCEANO OCIO Y GESTIÓN, S.L.....66,66 puntos.

4. Propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

Se efectúa propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor de doña Alicia López Pascual por ser la licitadora que ha obtenido la máxima puntuación.

El Presidente da por terminada la reunión a las 9:20 horas y para que quede constancia de lo tratado, yo, la secretaria, redacto el acta que someto a la firma del Presidente y Vocales.

En Cabanillas del Campo, a diecisiete de abril de dos mil veinticuatro.

La Mesa de Contratación,

Fdo.: Javier Blanco Melero Fdo.: Miguel Díez Andrés

Fdo.: Víctor Cárceles Borda Fdo.: María Araceli Tejedor Conde

Fdo.: Graciela Cuesta Agustín

Documento firmado electrónicamente

Autenticidad verificable mediante CSV según se indica al margen y en <https://valide.redsara.es/valide/>

